

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**CAUSA:** No. 85-15-IN**ACTOR:** Honorio Rigoberto Gonzalez Gonzalez y Otros

MARIA MONSERRAT CREAMER GUILLEN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1706608229, de profesión Máster en Docencia, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**, conforme se acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta, debidamente representada para el efecto por los abogados Edgar Roberto Acosta Andrade y Diana López Espín, comparecemos dentro de la **ACCION PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD Nro. 85-15-IN** propuesta por el señor HONORIO RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS en contra de la titular de la Cartera de Educación, proceso dentro del cual al respecto manifiestamos:

I

Mediante **Resolución No. 0005-CCE-PLE-2020** de 12 de mayo de 2020 emitido por la Corte Constitucional del Ecuador, en su artículo 9 establece: *"(...) La atención presencial continuará suspendida hasta que se establezca lo contrario; sin embargo, los canales digitales se mantendrán activos recibiendo los escritos y demás peticiones de los usuarios del sistema de administración de justicia constitucional; así mismo, se brindará cualquier información acerca del estado procesal de las causas pendientes de resolución que haya sido requerida por esta vía. Las partes procesales y demás intervinientes en los procesos constitucionales de competencia de la Corte Constitucional, podrán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente (...)"*. (LO SUBRAYADO ME PERTENECE).

II

Conforme a la DELEGACIÓN contenida en **Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00603-OF** de fecha 26 de junio de 2020, se ha designado como defensores del Ministerio de Educación en la presente causa a los

abogados **EDGAR ROBERTO ACOSTA ANDRADE**, Director Nacional de Patrocinio, **CARLOS LUIS BARRAZUETA MENDIETA**, **MONICA YOLANDA PEDROZA MAXI**, **ANGÉLICA MARITZA GALIANO DÁVILA Y DIANA MACARENA LÓPEZ ESPÍN**, profesionales quienes se encuentran autorizados para que, a nombre y en representación de la Ministra de Educación, en forma individual o conjunta, actúen en diligencias y suscriban los escritos que fueren necesarios en defensa de los intereses institucionales.

III

Notificaciones que nos correspondan en relación a la presente causa las recibiré en los correos electrónicos: patrocinio@educacion.gob.ec, carlos.barrazueta@educacion.gob.ec, monica.pedroza@educacion.gob.ec, angelica.galiano@educacion.gob.ec, edgarr.acosta@educacion.gob.ec, diana.lopeze@educacion.gob.ec; y en la casilla electrónica: **02417010003** del Ministerio de Educación.

Por ruego del peticionario, legal y debidamente legitimados como sus procuradores judiciales y abogados autorizados.

De los señores Jueces Constitucionales.



Ab. Edgar Roberto Acosta
Director Nacional de Patrocinio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Mat. 17-2014-460-FA

Ab. Diana López Espín
ABOGADA DEL MINEDUC
Mat. 17-2016-696 FA.